



# AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

## SECRETARÍA

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE COBISA  
(TOLEDO) EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2016**

### SRES. ASISTENTES:

#### Sr. Alcalde-Presidente:

D. Félix Ortega Fernández

#### Sres. Concejales:

##### **I). Grupo Municipal Socialista.**

Don Ángel Benito Joaristi

Don Fernando Muñoz Jiménez

Doña María Soledad Núñez Jiménez

##### **II). Grupo Municipal Popular.**

Don Emilio Muñoz Cutillas

Don Luis María Clemente Benito

Doña María Paloma Torija Arévalo

Doña Victoria García Castro

##### **III). Grupo Municipal Activemos Cobisa.**

Don Alejandro Sánchez Villarino

##### **IV). Grupo Municipal Izquierda Unida Cobisa.**

Don Pedro Benito Pintado

#### Sra. Secretaria:

D.ª María González García

En la Villa de Cobisa, provincia de Toledo, siendo las nueve horas y veinte minutos del día 20 de diciembre de 2016, se reúnen los Sres. Concejales arriba reseñados, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Félix Ortega Fernández, asistidos de la Secretaria, D.ª María González García que da fe del acto.

#### **PRIMERO: Aprobación, si procede, de la Cuenta General del ejercicio 2015.**

Por parte de la Sra Concejala de Empleo, Transparencia y Buen Gobierno, se explica el procedimiento de aprobación de la Cuenta General de 2015, la exposición pública a la que se ha sometido la misma, y la no constancia de alegaciones o reclamaciones a la misma, por lo que la presenta al Pleno para su aprobación y remisión al Tribunal de Cuentas, todo ello teniendo en cuenta lo establecido en la Regla 49 de la Instrucción de Contabilidad Normal.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2016**



# AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

No se añade nada por ninguno de los Sres Portavoces de los restantes Grupos Políticos, por lo que se lleva a cabo la aprobación del siguiente acuerdo con los votos favorables de los Sres Concejales del Grupo Municipal Socialista, la abstención de los Sres Concejales del Grupo Municipal Popular, y del Sr Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida Cobisa.

## ACUERDO:

Vista la Cuenta General del ejercicio 2015, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 10 de septiembre de 2016 y la no presentación de alegaciones, ni reclamaciones en el plazo establecido para ello.

Vista la Regla 49 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, relativa a la "Aprobación de la Cuenta General.

*1. La Cuenta General de cada ejercicio se someterá antes del 1 de junio del ejercicio inmediato siguiente a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local.*

*2. La Cuenta General y el informe de la Comisión Especial de Cuentas se expondrán al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.*

*3. Acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.*

*4. La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas".*

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2015.

**SEGUNDO.** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



# AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

## **SEGUNDO: Aprobación, si procede, del Presupuesto General del ejercicio 2017.**

Se toma la palabra por parte de la Sra Concejala de Empleo, Transparencia y Buen Gobierno, que expone lo que sigue:

“Definimos el presupuesto general del Ayuntamiento como “la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

En el presupuesto de ingresos se establecen la previsión de derechos que el ayuntamiento va a prever durante el ejercicio 2017.

Nuestro presupuesto de ingresos está basado en dos grandes pilares que son:

- a) Concepto 113: I.B.I. de Naturaleza urbana, con una previsión de ingresos de 1.055.200.- euros, lo que supone un 44,28% del total de ingresos.

Ese concepto aumenta con respecto a 2016 (16.100.-€), debido un aumento de la base imponible del I.B.I. urbana como consecuencia de la incorporación de pequeñas instalaciones a diversas viviendas del municipio, como piscinas, porches, etc, y que se verá reflejado en el padrón del I.B.I. urbana 2017.

- b) Subconcepto 42000: Participación en tributos del estado, con una previsión de 625.000.- euros, que suponen el 26,23% del total de ingresos. Este subconcepto sufre un incremento con respecto a 2016, ya que la recaudación de 2016 se descontó la devolución de dicha participación, de los años 2009 (34.986,60.-), quedando saldado en diciembre de 2016.

Si sumásemos los dos ingresos expuestos anteriormente, veríamos que representan el 70,51% del total de nuestros ingresos, es decir, de cada 4 euros que entran en las arcas municipales, 3 provienen de estos dos ingresos.

El resto de presupuesto de ingresos, sufre leves cambio con respecto al ejercicio 2016, siendo estos cambios ajustes de recaudación.

### PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de gastos se establece:

- a) Forma cuantitativa: Existencia de una crédito determinado para cada aplicación presupuestaria. Si bien el presupuesto no es rígido y se pueden realizar modificaciones presupuestaria a lo largo del ejercicio.
- b) Forma Cualitativa: Especifica en que me voy a gastar los recursos públicos.



# AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

---

c) Forma temporal: Ejercicio economico 2017.

Dicho esto, pasamos a analizar de forma simplificada cada uno de los capítulos del presupuesto de gasto.

## **CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL.**

Se produce una disminución en el crédito del capítulo de personal de un 9,86% con relación al ejercicio 2016.

Si bien hay que decir, que cualquier aumento de los salarios de los empleados públicos vienen recogidos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017, no siendo esta aprobada a fecha de hoy. Cualquier aumento de salarios conllevaría una modificación presupuestaria, si fuese necesario.

## **CAPÍTULO II: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.**

Para este ejercicio 2017, se ha producido una reducción del crédito en este capítulo de un 1,01% con respecto a 2016, esto se traduce en 9.150.- euros, siendo el segundo ejercicio consecutivo que se consigue bajar el capítulo II.

Al igual que en el capítulo I, hemos ampliado las aplicaciones presupuestarias adaptándolas al gasto producido por cada servicio, y poder así establecer un coste efectivo de los servicios municipales de forma más concreta.

Debido a la situación económica, nos hemos visto en la obligación de reducir en todos y cada uno de los conceptos y subconceptos presupuestarios de este capítulo, produciendo una nueva contención del gasto, todo ello sin afectar a los servicios básicos municipales, así como al buen funcionamiento de los mismos.

Lo que se pretende es conseguir que los recursos municipales que van a financiar este capítulo, al igual que el resto de capítulos, se utilicen de forma eficaz y eficiente a lo largo del ejercicio.

## **CAPÍTULO III: GASTOS FINANCIEROS.**

En este capítulo se recogen los intereses generados por préstamos contratados con entidades de crédito, así como otros gastos financieros originados por la operatividad de este ayuntamiento (gastos por operaciones de recibos, gastos mantenimiento, etc).

Para este ejercicio 2017, se ha reducido en un 22,58%, debido principalmente a la situación financiera de los préstamos concedidos.

## **CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

Este capítulo sufre un aumento en este ejercicio 2017 por la cantidad de 41.000.- euros (un 52,56%),



# AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

---

debido a:

- Ayuda de emergencia social por importe de 15.000.- euros, destinada a satisfacer las necesidades básicas de todas aquellas personas con dificultades sociales, con un aumento de un 50%.

- Firma del nuevo convenio del transporte publico (ASTRA), por el que el coste del servicio aumenta en 21.000.-€.

## **CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES.**

Se establece un crédito para esta capítulo de 113.100.- euros, siendo los más importantes:

- Planes provinciales 2017, con un coste total de 46.700.-

- Leasing de una barredora, con un importe de 54.000.- euros

## **CAPITULO IX: PASIVOS FINANCIEROS.**

Buenos hemos llegado a uno de los principales causantes de la restricción en el gasto municipal y de la pésima situación económica en la que se encuentra nuestro ayuntamiento, y esto es, la deuda viva que tenemos.

El capital a amortizar en el año 2017 es de 250.000.- euros y así hasta mayo de 2022.

E presupuesto expuesto es un presupuesto equilibrado y que se adapta a :

- La situación económica del Ayuntamiento.
- A las necesidades de los vecinos.
- Al funiconamiento operativo de los servicios municipales.“

Se concede la palabra al Sr Portavoz del Grupo Municipal Popular que dice que no tiene nada que añadir en este punto del orden del día.

El Sr Portavoz del Grupo Municipal Activemos Cobisa dice que los considera unos presupuestos continuistas. Entiende que la partida de festejos es excesiva, y la ayuda a los colegios muy limitada, poca limpieza, y no son presupuestos participativos. Las inversiones reales sólo se incrementan por la barredora, no se arregla nada en el pueblo, dice el Sr Concejal. Considera que la idea es que seguirán así hasta el último año de legislatura, y el último cambiará. Tampoco está de acuerdo con que no se incluya la partida de accesibilidad. Por todo ello, votará en contra, y considera que los presupuestos ya están aprobados antes de empezar.

El Sr Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Cobisa no añade nada en este punto del orden del día.

La Sra Concejala, Doña Ana María López, dice que si hay cosas que no están incluidas en el presupuesto, éste podría modificarse, que no es una cosa cerrada si no que tiene vida, y pueden



## AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

---

realizarse modificaciones al mismo, aunque recalca que el Equipo de Gobierno tiene un margen de maniobra muy escaso.

El Sr Concejal de Activemos Cobisa, dice que considera una excusa muy pobre decir que no hay dinero y no buscarlo. En la ejecución presupuestaria del primer semestre de 2016, dice que se gasta más en revistas que en emergencia social, y cree que el Ayuntamiento solo genera para algunos. Dice que no se dio ayuda de emergencia social en las actividades deportivas si no se estaba apuntado y que hubo gente que no pudo apuntarse por este requisito.

El Sr Alcalde-Presidente dice que al Equipo de Gobierno le encantaría disponer de más dinero. Confían en disponer de más recursos para inversiones en función de convenios y ayudas. Y que justo en la Junta de Gobierno Local de ayer se creó ya la Comisión de Accesibilidad. Entiende que gobernar es priorizar en qué se gasta. Las ayudas de emergencia social son muy importantes y se apuesta por seguir ayudando. Se verá qué procedimiento hay que mejorar. Hubo pocas ayudas en 2016, pero porque hubo pocas solicitudes.

El Sr Concejal de Activemos Cobisa, dice que hay que llegar a más vecinos, que hay gente que no puede realizar determinado desembolso para acceder a las ayudas, como pasó en el caso de las actividades deportivas, y cree que es necesario un cambio en el Equipo de Gobierno de la política social.

El Sr Alcalde dice que tiene que haber un control y una seguridad y que nadie deje de participar por su situación económica.

Una vez debatida la cuestión se lleva a cabo la votación aprobándose inicialmente el presupuesto del ejercicio económico 2017 con el voto favorable de los Sres Concejales del Grupo Municipal Socialista, la abstención del Sr Concejal de Izquierda Unida Cobisa, y los votos en contra de los Sres Concejales del Grupo Municipal Popular, y el Grupo Municipal Activemos Cobisa.

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cobisa, para el ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



# AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

## ESTADO DE GASTOS:

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2017	
		EUROS	%
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>2.133.100,00</b>	<b>89,51%</b>
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>2.012.000,00</b>	<b>84,43%</b>
1	Gastos del Personal	986.350,00	<b>41,39%</b>
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	894.650,00	<b>37,54%</b>
3	Gastos financieros	12.000,00	<b>0,50%</b>
4	Transferencias corrientes	119.000,00	<b>4,99%</b>
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>121.100,00</b>	<b>5,08%</b>
6	Inversiones reales	113.100,00	<b>4,75%</b>
7	Transferencias de capital	8.000,00	<b>0,34%</b>
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>250.000,00</b>	<b>10,49%</b>
8	Activos financieros	0,00	<b>0,00%</b>
9	Pasivos financieros	250.000,00	<b>10,49%</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>2.383.100,00</b>	<b>100,00%</b>



# AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

## ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2017	
		EUROS	%
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>2.383.100,00</b>	<b>100,00%</b>
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>2.338.800,00</b>	<b>98,14%</b>
1	Impuestos directos	1.299.900,00	54,55%
2	Impuestos indirectos	35.500,00	1,49%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	324.100,00	13,60%
4	Transferencias corrientes	651.900,00	27,36%
5	Ingresos patrimoniales	27.400,00	1,15%
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>44.300,00</b>	<b>1,86%</b>
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00%
7	Transferencia de capital	44.300,00	1,86%
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
8	Activos financieros	0,00	0,00%
9	Pasivos financieros	0,00	0,00%
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.383.100,00</b>	<b>100,00%</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2017, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de Gobierno de la





## AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

---

Comunidad Autónoma.

**QUINTO.** El Límite de Gasto no Financiero (TECHO DE GASTO) que establecido por la Corporación Local no puede sobrepasar los 2.087.765´45 € (DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTAY CINCO CÉNTIMOS).

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cuarenta minutos se levanta la sesión, de lo que yo, la Secretaria doy fe con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

**VºBº**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**LA SECRETARIA,**

**Fdo.: Félix Ortega Fernández.**